GA8-210201501-AA2-EV01. Informe sobre trabajo decente, ciudadanía laboral, derechos individuales y colectivos en el trabajo

Aprendiz: Eliana Mercedes Mateus Beltrán

Programa: Desarrollo multimedia y web
Ficha 3118420

Instructor: Olga Viviana Noreña Hernández

Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial
Regional Risaralda
Agosto de 2026

Inciso A:

1. **¿Qué es trabajo decente?**

El trabajo decente es aquel empleo donde a las personas se les respeta como trabajadores y se garantizan sus derechos mínimos. Significa tener un trabajo donde te paguen un salario justo, trabajes dentro de un horario adecuado, tengas seguridad social y trabajes en un ambiente seguro y sin malos tratos. En pocas palabras, es un trabajo donde la persona puede vivir con estabilidad y tranquilidad.

2. **¿Cuáles son los principios del trabajo decente?**

Los principios fundamentales según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) son cuatro:

- **Libertad de asociación y negociación:** Que los trabajadores puedan organizarse o unirse a sindicatos para dialogar y pedir mejores condiciones sin miedo a ser despedidos.
- **Eliminación del trabajo forzoso:** Que nadie sea obligado a trabajar en contra de su voluntad o bajo amenazas.
- **Erradicación del trabajo infantil:** Que los niños y niñas se dediquen a estudiar y jugar, no a trabajar.
- **No discriminación:** Que a todas las personas se les trate por igual y tengan las mismas oportunidades sin importar su género, raza, religión o condición social.

3. **¿Cómo definiría trabajo digno?**

El trabajo digno es aquel que respeta el valor y el orgullo de la persona como ser humano. No se trata solo de recibir un sueldo, sino de sentir que lo que haces es valorado, que no sufres humillaciones ni explotación, y que te permite desarrollarte como persona en un ambiente de respeto y justicia.

4. **¿Por qué hablar de trabajo digno más allá de la noción de trabajo decente?**

Porque el trabajo decente se enfoca en cumplir con las leyes, contratos y reglas mínimas de un empleo. En cambio, el trabajo digno va un paso más allá: se centra en la parte humana. Se habla de trabajo digno porque un empleo puede

cumplir con la ley en el papel, pero si el ambiente laboral es tóxico, humillante o la persona no se siente realizada como ser humano, le falta esa dignidad.

5. **¿Cómo influye la falta de trabajo con la pobreza, la violencia y la falta de desarrollo? Explique su respuesta.**

   La falta de empleo genera una cadena de problemas muy grave:

- **Pobreza:** Si las personas no tienen un empleo formal o ingresos estables, no pueden cubrir necesidades básicas como comida, vivienda o salud, lo que aumenta los niveles de pobreza en una comunidad.
- **Violencia y delincuencia:** La falta de oportunidades laborales desespera a las personas, especialmente a los jóvenes. Esto los vuelve más vulnerables a caer en actividades ilegales o bandas para poder conseguir dinero.
- **Falta de desarrollo:** Cuando una ciudad o país no genera empleo, la economía se estanca. La gente no tiene dinero para consumir ni para estudiar, lo que evita que la comunidad avance y crezca.

6. **Casos de personas que "trabajan" en condiciones inadecuadas (no corresponden a un trabajo decente)**

- **Caso 1 (Informalidad y largas jornadas):** Una prima trabaja en un puesto de ventas informales. Trabaja más de 12 horas diarias, de lunes a domingo, sin días de descanso. No cuenta con un sueldo fijo, depende solo de lo que venda en el día y no tiene acceso a salud ni pensión en caso de enfermarse.
- **Caso 2 (Explotación sin prestaciones):** Un amigo trabaja como mesero en un restaurante. Aunque le pagan el salario mínimo en efectivo, el jefe no le paga seguridad social ni prestaciones de ley. Además, cuando hay retrasos o platos dañados, se lo descuentan de su propio bolsillo sin justificación.
- **Caso 3 (Falta de seguridad e higiene):** Mi pareja trabaja en construcción en obras independientes. No le entregan elementos de protección personal (casco, botas ni arnés para alturas), y si sufre un accidente laboral, el contratista no se hace responsable de sus medicamentos ni días de incapacidad.

Inciso B:

1. **¿Para usted cuál es el significado de este párrafo?**

El párrafo significa que ser ciudadano no es solo aprenderse de memoria un grupo de leyes o cumplir normas por obligación. Ser ciudadano es una forma de vivir todos los días. Significa cómo nos relacionamos con los demás, cómo respetamos a quienes nos rodean y cómo tomamos decisiones que beneficien a la comunidad. En resumen, la ciudadanía no se construye leyendo un libro de reglas, sino practicando el respeto, la empatía y la buena convivencia en nuestro entorno social.

2. **¿Cómo se puede vincular el concepto de ciudadanía con el proceso de paz en Colombia?**

El concepto de ciudadanía se vincula de manera directa con el proceso de paz en varios aspectos:

- **Participación y convivencia:** La paz no se logra únicamente con firmas o acuerdos entre el Gobierno y los grupos armados; requiere que los ciudadanos aprendan a convivir en el día a día sin recurrir a la violencia para resolver sus diferencias.
- **Inclusión social:** Ser buen ciudadano en el marco de la paz significa reconocer y respetar los derechos de todas las personas, especialmente de aquellas que han sido víctimas del conflicto, garantizándoles un lugar justo en la sociedad.
- **Compromiso y democracia:** Un verdadero ciudadano se involucra en la reconstrucción de su país, exigiendo el cumplimiento de los acuerdos, apoyando la justicia y promoviendo una cultura donde la tolerancia y el diálogo sean la base para solucionar los problemas cotidianos.

Inciso C:

1. **¿Qué se entiende por ciudadanía laboral?**

La ciudadanía laboral es el reconocimiento de que las personas, al entrar a trabajar en una empresa o negocio, no dejan de ser ciudadanos con derechos. Significa que los trabajadores tienen derecho a participar, opinar, exigir trato justo, organizarse y ser respetados en su lugar de trabajo, exactamente igual que como

lo harían en cualquier otro espacio de la sociedad.

2. **¿Cuál es el rol de las organizaciones de trabajadores en el ejercicio de la ciudadanía laboral?**

Las organizaciones de trabajadores tienen un papel muy importante:

- **Unir la voz de los trabajadores:** Representan a los empleados para que puedan negociar en igualdad de condiciones con los jefes o la empresa.
- **Defender los derechos:** Vigilan que se respeten las leyes laborales, como el pago a tiempo, las horas de trabajo legales y la seguridad en el puesto.
- **Fomentar el diálogo:** Sirven como puente de comunicación para resolver conflictos de forma pacífica y lograr acuerdos que beneficien tanto a la empresa como a los trabajadores.

3. **¿Se puede definir la ciudadanía laboral como posesión de derechos? ¿Por qué?**

Sí, pero no solo como eso. Tener derechos es la base de la ciudadanía laboral, por ejemplo, saber que tienes derecho a un sueldo justo, vacaciones o salud. Sin embargo, la ciudadanía laboral no se queda solo en "tener" los derechos guardados en un documento, sino en ejercerlos y defenderlos. Una persona es verdaderamente un ciudadano laboral cuando conoce sus derechos, los exige cuando no se los respetan y también cumple con sus deberes y responsabilidades como trabajador.

Inciso D:

1. **¿Por qué el trabajo es un derecho humano fundamental?**

Porque el trabajo es el medio principal que tienen las personas para vivir con dignidad. Permite conseguir el sustento para la alimentación, salud, educación y vivienda. Además, el trabajo le da a la persona un lugar en la sociedad, permitiéndole aportar a su comunidad y desarrollarse de forma personal y profesional. Sin el derecho al trabajo, es muy difícil garantizar otros derechos básicos como la vida o la salud.

2. **¿Cómo se lograría un mundo laboral con trabajo decente?**

Para lograr un mundo laboral con trabajo decente se necesita el esfuerzo de varias partes:

- **El Gobierno:** Creando leyes justas, haciendo inspecciones reales a las empresas para que se cumpla la ley y sancionando la explotación.
- **Los Empleadores/Empresarios:** Entendiendo que los trabajadores no son solo un costo, sino el motor de su empresa, garantizando pagos justos, seguridad laboral y un trato humano.
- **Los Trabajadores:** Conociendo sus derechos, organizándose y promoviendo el cumplimiento de sus responsabilidades con honestidad y compromiso.

3. ¿Qué principios promueve la OIT en el mundo del trabajo?

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) promueve cuatro principios fundamentales:

- Derecho a la libertad sindical y de negociación colectiva.
- Eliminación de cualquier forma de trabajo forzoso u obligado.
- Erradicación efectiva del trabajo infantil.
- Eliminación de la discriminación en el trabajo y la ocupación.

4. ¿Qué relación tiene el trabajo con la satisfacción de las necesidades básicas de las personas?

La relación es directa e indispensable. El trabajo genera los ingresos económicos que permiten cubrir necesidades vitales como la alimentación, el vestuario, el pago de un hogar digno, el acceso a servicios de salud y la educación. Si no hay un trabajo con un salario justo, las personas no pueden cubrir estas necesidades y caen en situaciones de vulnerabilidad.

5. ¿Cuáles son los derechos laborales más vulnerados?

- Entre los derechos que más se violan en la práctica cotidiana están:
- El pago completo y a tiempo del salario y las prestaciones de ley.
- El cumplimiento de la jornada laboral justa (muchas personas trabajan horas extras sin recibirlas pagadas).
- El derecho a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
- La estabilidad laboral (despidos injustificados o contratos basura para evitar pagar liquidaciones).

El derecho a sindicalizarse sin persecución ni amenazas de despido.

6. **¿Qué consecuencias sociales, económicas, culturales y políticas resultan cuando a las personas no se les reconocen sus derechos laborales?**

- **Sociales:** Aumenta la pobreza, la desigualdad, el estrés, los problemas de salud física y mental, y se deteriora la calidad de vida de las familias.
- **Económicas:** Disminuye la capacidad de compra de la gente, lo que frena el comercio local, fomenta la informalidad y estanca la economía del país.
- **Culturales:** Se normaliza el abuso y la explotación laboral, haciendo que la gente piense que trabajar en condiciones injustas es "normal" o "lo único que hay".
- **Políticas:** Aumenta la desconfianza en las instituciones del Estado y la ley, lo que puede generar protestas, inconformismo social e inestabilidad en el país.

7. **¿Qué relación tienen los derechos laborales con el trabajo decente?**

Los derechos laborales son los cimientos sobre los cuales se construye el trabajo decente. No puede existir trabajo decente si se ignoran los derechos de los trabajadores. Los derechos son las reglas de juego legales que garantizan que el trabajo se realice bajo condiciones de seguridad, justicia, igualdad y dignidad.

Inciso E:

1. **¿Cuáles son los elementos que dan origen a un "contrato de trabajo"?**

Para que exista un contrato de trabajo se deben cumplir tres elementos esenciales:

- **La actividad personal:** Que el trabajo lo realice la persona directamente y no otra en su lugar.
- **La subordinación:** Que el trabajador reciba órdenes, horarios y supervisión de un jefe de manera continua.
- **El salario:** Que exista un pago o remuneración económica a cambio del trabajo realizado.

2. **Para que sean reconocidos los derechos laborales, ¿debo tener siempre un contrato de trabajo por escrito? Explique su respuesta.**

No, no es obligatorio. En Colombia existe el contrato verbal, el cual tiene el

mismo valor legal que un contrato escrito. Además, según el principio de la "primacía de la realidad sobre las formas", lo que importa es lo que ocurre en la práctica. Si una persona trabaja bajo órdenes y recibe un pago, tiene todos sus derechos laborales reconocidos por ley, independientemente de si firmó o no un papel.

3. **¿Cree usted que es posible pactar con su jefe el pago total de su salario en especie (con mercancías) y no en dinero? Explique su respuesta.**

No, no es posible. La ley prohíbe pagar el 100% del salario en especie. Si una persona gana el salario mínimo, lo máximo que se le puede pagar en especie es el 30%, y el 70% restante debe ser entregado en dinero en efectivo o consignación bancaria. Si gana más del mínimo, el pago en especie puede llegar como máximo hasta el 50%.

4. **¿Su jefe le puede cambiar las condiciones de su contrato de trabajo después de firmado? Explique su respuesta.**

No. El jefe solo puede hacer cambios menores en el trabajo como ajustar ciertas tareas o mover un poco el horario por necesidades de la empresa, pero nunca puede desmejorar las condiciones básicas del trabajador, tales como reducirle el sueldo, aumentar la jornada sin pagar extras o cambiarlo de ciudad si esto afecta gravemente su vida personal o familiar. Para cambios sustanciales se requiere el acuerdo de ambas partes.

5. **¿Cuáles son las prestaciones económicas y sociales a que tiene derecho con un "contrato de trabajo"?**

Con un contrato de trabajo formal se tiene derecho a:

- **Prima de servicios:** Un mes de salario al año, pagado en dos partes (junio y diciembre).
- **Cesantías:** Un mes de salario por cada año trabajado, ahorrado en un fondo para casos de desempleo o vivienda.
- **Intereses sobre cesantías:** Un 12% anual sobre el valor de las cesantías.
- **Vacaciones:** 15 días hábiles de descanso remunerado por cada año trabajado.

- **Calzado y vestido de labor (Dotación):** Entrega de ropa y zapatos de trabajo 3 veces al año (para quienes ganen hasta 2 salarios mínimos).
- **Seguridad Social:** Afiliación y aportes a Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL).
- **Auxilio de transporte:** Pagado a quienes ganan hasta 2 salarios mínimos.

6. **Dos casos en los cuales se evidencie violación de los derechos laborales**

- **Caso 1: Contratación por "Prestación de Servicios" encubierta**

Descripción: Una persona es contratada por prestación de servicios en una oficina, pero le exigen cumplir un horario estricto de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., recibir órdenes de un jefe directo y portar uniforme.

Derechos violados: Se le están negando el derecho a las prestaciones sociales (prima, cesantías, vacaciones) y a que la empresa pague su parte correspondiente de seguridad social.

Por qué: Porque en la práctica existe una relación de trabajo subordinada (un contrato de trabajo oculto) y la empresa usa la figura de prestación de servicios para evadir sus obligaciones legales.

- **Caso 2: Horas extras no pagadas y despido por embarazo**

Descripción: Una empleada de una tienda trabaja constantemente 10 u 11 horas al día sin recibir el pago de horas extras. Cuando informa a la administración que está embarazada, la empresa le termina el contrato alegando que "ya no necesitan sus servicios".

Derechos violados: El derecho al pago justo del tiempo laborad y la estabilidad laboral reforzada por fuero de maternidad.

Por qué: Las horas trabajadas por encima de la jornada legal deben pagarse obligatoriamente con recargo, y la ley prohíbe tajantemente despedir a una mujer embarazada sin autorización previa del Ministerio del Trabajo.